



Expte. CONP/2021/292.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que se formula por el Jefe de Programación y Diversificación Rural respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en "APOYO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL FEADER. AÑOS 2021, 2022 Y 2023", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Programación y Diversificación Rural con el conforme del Director General del Medio Natural y Planificación Rural, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (579.206,40 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 193.068,80 € para el 2021, 193.068,80 € para el 2022 y 193.068,80 € para el 2023, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (53%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.619.000, (Código de Proyecto 2021/000133), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones mensuales. El plazo de ejecución del presente encargo será durante los años 2021, 2022 y 2023, teniendo su finalización prevista el 31 de diciembre de 2023.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647420703365016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 28 de abril de 2021, modificada por Resolución de 29 de junio de 2021, se prestó aprobación al Pliego de Prescripciones técnicas y al Presupuesto correspondiente al citado encargo.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.619.000, (Código de Proyecto 2021/000133) (Expediente A 1700006485), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 1 de julio de 2021 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 9 de julio de 2021, se autoriza un gasto de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (579.206,40 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 193.068,80 € para el 2021, 193.068,80 € para el 2022 y 193.068,80 € para el 2023, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (53%), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F. 619.000, (Código de Proyecto 2021/000133) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Francisco Fernández Ruibal, Jefe de Servicio de Programación y Diversificación Rural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647420703365016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (579.206,40 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 193.068,80 € para el 2021, 193.068,80 € para el 2022 y 193.068,80 € para el 2023, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Medida 20; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F. 619.000, (Código de Proyecto 2021/000133), Expediente A 1700006485, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la realización del servicio técnico

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647420703365016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



FEADER:
Europa invierte en las zonas rurales



consistente en **“APOYO A LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL FEADER. AÑOS 2021, 2022 Y 2023”**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón). El plazo de ejecución del presente encargo será durante los años 2021, 2022 y 2023, teniendo su finalización prevista el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- NOMBRAR, como Director del encargo de referencia a D. Francisco Fernández Ruibal, Jefe de Servicio de Programación y Diversificación Rural.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647420703365016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		